

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

INTERLOCUTORIO No. 2085

RAD: 2021-00309-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la entidad demandante y siendo ello procedente, procédase a hacer entrega a la sociedad demandante de los títulos de depósitos judiciales existentes hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas debidamente probadas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO